

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS****N° 241 -2015-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, 04 DIC. 2015

VISTO:

Informe N° 571-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por el Sub Gerente de Logística de fecha 26 de noviembre de 2015; Informe N° 1049-2015-OPP/MPJB emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 26 de noviembre de 2015; Informe N° 587-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por la Sub Gerencia de Logística Expediente de Contratación (Adquisición de CÓDIGO DE BARRAS) y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo el acto resolutorio correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente de contratación para la adquisición de CODIGO DE BARRAS, para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" requerido por Ing. Wuido Cabrera Meneses Responsable del Proyecto Mejoramiento del Servicio Logístico, mediante Cuadro de Necesidades N° 00002460 de fecha 10.09.2015;

Que, con Informe N° 571-2015-SGL/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la correspondiente disponibilidad de certificación presupuestal; la misma que es otorgada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con N° 3690, mediante Informe N° 1049-2015-OPP/MPJB, para llevar adelante el presente proceso de selección, por el monto de S/. 18,000.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 587-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su aprobación vía acto resolutorio;

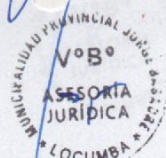
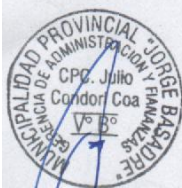
Que, se procede a detallar los aspectos generales del expediente de contratación:

- Requerimiento del área usuaria: C/N N° 2460
- Plan Anual de Contrataciones 2015: SI
- Especificaciones Técnicas: SI, según área Usuaria
- Objeto de Contratación: Bienes.
- Precio basado en : Cotizaciones y Precios SEACE
- Tipo de Proceso de Selección: AMC
- Valor Referencial: S/. 18,000.00 nuevos soles
- Sistema de Contratación: Suma Alzada
- Modalidad: Procedimiento Clásico
- Resumen Ejecutivo: SI

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, que regula respecto el expediente de contratación, establece que la entidad llevará un *Expediente de Contratación* que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras, el referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de contrataciones;

Que, lo señalado en la ley se condice con lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre inicio y contenido del expediente contratación;



Que, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad representado por la Sub Gerencia de Logística, conforme artículo 6° del D.L. 1017 LCE, eleva el expediente de contratación para su aprobación, que de la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente, se tiene que reúne las estipulaciones técnicas señaladas en la ley de contrataciones y su reglamento, se debe proceder a su aprobación mediante acto resolutivo respectivo;

Por lo que al amparo de lo dispuesto en el acápite 2.1 del ítem 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, sobre desconcentración de facultades del despacho de alcaldía a esta unidad orgánica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la ADJUDICACION DE MENOR CUANTÍA, cuyo objeto es la ADQUISICION DE CÓDIGO DE BARRAS, para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", por un valor referencial de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil, con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE LOGISTICA el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
C.P.C. JULIO V. CONDORICCA
Gerente de Administración y Finanzas